

**Hoja Informativa No. 12**

Ciudad de México, 02 de diciembre de 2025.

Aviso por no arribo de mercancías a través de la VUCEM

Para los efectos del Transitorio Tercero de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2025, se informa a las y los usuarios de comercio exterior que, a partir del 8 de diciembre del año en curso, el "Aviso por no arribo de mercancías", contenido en la ficha de trámite 144/LA del Anexo 2 de las referidas reglas, estará disponible para su presentación a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), de manera que su transmisión será obligatoria a partir del 9 de diciembre de 2025.

Asimismo, se comunica que, el numeral 24 del complemento 1, de la clave de identificador A3, contenida en el apéndice 8 del Anexo 22 de las RGCE, entrará en vigor el 9 de diciembre de 2025.

Para brindar una mejor atención, orientación y asistencia en el cumplimiento de obligaciones en materia aduanera y de comercio exterior, se ponen a disposición los siguientes correos electrónicos de contacto:

dudasvucem.ce@sat.gob.mx, ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx.